

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**5264** *Extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2024 de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se convocan subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural en la categoría de monumentos en el casco histórico de Toledo en régimen de concurrencia competitiva*

BDNS(Identif.):743957

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743957>)

Primero. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en especie y en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de inmuebles cuya catalogación sea Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumentos y que formen parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha cuyo ámbito territorial viene determinado en el artículo 3 de las bases reguladoras de las subvenciones en especie por las que se rige la presente convocatoria.

Igualmente, serán objeto de esta convocatoria los proyectos de difusión que sean de carácter permanente y que estén asociados a la ejecución de obras de rehabilitación de inmuebles catalogados como Bienes de Interés Cultural en la categoría de Monumentos.

La subvención podrá incluir todas o alguna de las siguientes actuaciones, siendo en todo caso necesario la ejecución de obras en el inmueble:

- a) Redacción de los proyectos de obras y estudios de Seguridad y Salud.
- b) Dirección facultativa de las obras.
- c) Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra, incluyendo cualquier tipo de estudio o informe sectorial y todos los trabajos técnicos de toma de datos, gestión de residuos, control de calidad de la edificación, etc. de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, necesarios para su ejecución.
- d) Proyectos de Trabajos arqueológicos.
- e) Proyectos de Trabajos de restauración
- f) Elaboración de planes de gestión, proyectos de difusión y puesta en valor de estos bienes.

Segundo. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras que han de regir la presente convocatoria de subvenciones son las contenidas en la Resolución de 6 de julio de 2023 del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo por la que se

aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en especie por el Consorcio de la Ciudad de Toledo para la rehabilitación de edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural en la categoría de monumentos en el casco histórico de Toledo, según acuerdo de fecha 26 de abril de 2023, y publicadas en el BOE de 12 de julio de 2023.

#### Tercero. Condiciones Generales y Requisitos

La actuación subvencionable y los beneficiarios de la subvención deberán cumplir las condiciones recogidas en los artículos 5, 6, 7 y 8 de las bases reguladoras de las subvenciones en especie por las que se rige la presente convocatoria.

#### Cuarto. Criterios de Valoración

Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de las bases reguladoras de las subvenciones en especie por las que se rige la presente convocatoria.

#### Quinto. Créditos.

1. Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 33701.786 del Anexo de Inversiones, en el programa de Patrimonio Monumental del presupuesto para el año 2024 del Consorcio de la Ciudad de Toledo y serán aprobadas por Resolución del Órgano competente según lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones en especie por las que se rige la presente convocatoria, teniendo en cuenta la cuantía de los presupuestos asignados.

2. La cuantía total máxima para la presente convocatoria será de doscientos veinte mil euros (220.000 €).

La cuantía mencionada se distribuirá de la siguiente manera:

2024: 220.000 €

3. Se podrá incrementar la cuantía máxima de la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, el incremento debe realizarse en cualquier momento anterior a la resolución de concesión.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el BOE, antes de la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

#### Sexto. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes de subvención se presentarán en la oficina del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Plaza de Santo Domingo el Antiguo nº 4, 45002 Toledo,

La presentación de la solicitud por medios electrónicos en el Registro Electrónico del Consorcio de la Ciudad de Toledo se realizará a través del acceso

habilitado para ello en la dirección electrónica: <https://tramites.consorciotoledo.gob.es>.

Las solicitudes se presentarán en modelo oficial normalizado junto con el formulario de consentimiento de consulta de datos y el Anexo I, que se facilitarán en la citada Oficina del Consorcio o podrán descargarse a través de la página web del Consorcio de la Ciudad de Toledo, [www.consorciotoledo.com](http://www.consorciotoledo.com), acompañadas de la documentación que se indica en el artículo 11 de las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOE y finalizará el 15 de abril de 2024 (incluido).

Toledo, 7 de febrero de 2024.- Carlos Velázquez Romo, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

ID: A240006606-1